

Contaduría del ramo de Arbitrios.



Aduana del Callao.

TC
CAS 6
Doc. 124
Fol. 3

Archivo del 843. Del n.º 49 al 58.

249



REPUBLICA PERUANA

Administración Principal
de la Aduana del Callao.

Callao á 19. de Mayo de 1843.



J. J. Prior y Cónsul del Tránsito del Consulado.

Con vista de la nota de V.S.S. fha 17 del co-
rriente que acabo de recibir, he dado las orde-
nes convenientes para que no se admita la
firma de D. Eusebio Carrillo en los despachos
que solicite, sino es con cargo de satisfacer
los dros al contado, como lo ha dispuesto ese
Tribunal.

Lo aviso á V.S.S. en contestación.

Dios gué á V.S.S.

Lima Mayo 22/1843

A la Contad. p. los fines convenientes

Aduana Trál.

Callao Julio 22. / 1843.

Señores Prior y Consules
del Trál. del Consulado.

Compañamos dos certificados
de rebajas practicadas en la Cuenta de esta Aduana
por cargos indebidos hechos a D. Juan Maclean
y a la Ca. de Maclean, para que V. S. S.
hagan de ellos el uso conveniente -

Dios que. a V. S. S.

José Romay

[Signature]

Para la fundación de Arbitrios
p. los ferres corrig. ^{tes} y rindica las
Nota q. antecede. Lima 25.
Julio de 1843 -

[Signature]

Señores Prior y Consules

[Signature]



REPUBLICA PERUANA

Administración Principal
de la Aduana del Callao.

Callao á 6 de Set. de 1843.

S. Prior y Comisario del Tránsito del Consulado.



Lima 7 Setre 1843

Habiendo remitido
los impresos el día
de ayer, para ala
Comand. y archivero

Con fecha 29 de Agosto último, dije á V. S. lo que sigue

La Comandancia de esta Venta, en nota de hoy expone
"lo que sigue = Se han construido los impresos en que se atienden los
pagares de Arbitrio enfiteutal del Tránsito del Consulado; y ental con-
cepto V. S. se servirá procurar la impresion de dos mil exemplares
uniforme al modelo adjunto = Dios que al V. S. = Torre Palma =
acompañando el modelo á que se refiere, lo transcribo á V. S.
para que se sirvan disponer lo conveniente á la impresion de los
dos mil exemplares, que se necesitan, y que se remitan á esta
en la mayor brevedad."

Y no habiéndose recibido hasta hoy, ha llegado el caso
de no haber uno solo, en que puedan los Comerciantes encender los
pagares que tienen pendientes: con cuyo motivo me dirijo muy
sencillamente á V. S. para que se sirvan disponer que el día se me
remitan -

Dios que al V. S.